Asunción, 06 de febrero del 2019

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 52 /2019

Al Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia al Art. 19° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 16° inc "c" de dicha ley, a fin de comunicar que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Cancillería Nacional, se halla abocada a realizar el llamado en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02 /2019 "Adquisición de Periódicos para el Ministerio de Relaciones Exteriores- Ad Referendum- Plurianual"**:

Al respecto, informamos que dicho proceso de Contratación se debe realizar por Contrato Abierto por montos debido a que esta Convocante no puede definir con exactitud la cantidad del servicio que se requerirá durante el plazo de vigencia del contrato, según lo establece en la Res. DNCP N° 844/18, SE ESTABLECEN DIRECTRICES EN LA APLIACIÓN DE CONTRATO ABIERTO CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/14, 2376/14 Y 1342/17, motivo por el cual solo precisamos los montos mínimos y máximos que podemos utilizar de acuerdo a nuestra disponibilidad presupuestaria y financiera.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente,

P.a.
ABG. RODRIGO IRALA
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores